



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0286-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 02 de Setiembre de 2016.

-1-

VISTOS: La Carta N° 053-2016-UNAJMA/OCE, de fecha 29 de agosto de 2016; el Oficio N° 129-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2016 y el Acuerdo N° 14-2016-CO-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 053-2016-UNAJMA/OCE, de fecha 29 de agosto de 2016, la Dra. Luz Azucena Torres García, en su condición de Directora de la Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"la aprobación con acto resolutivo de la Comisión Organizadora de los modelos de Sílabo por Competencias y Plan de Clases que resultaron del trabajo en el Seminario Taller: Fortalecimiento de Capacidades Docentes en Planificación Universitaria, desarrollado los días 22 al 25 de agosto de 2016"*. Asimismo, indica *"que los docentes durante el desarrollo del seminario taller, solicitaron que la presentación de sus sílabos bajo el nuevo modelo sea ejecutado a inicios de la segunda semana de iniciado el semestre académico 2016-II"*;

Que, mediante Oficio N° 129-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"los modelos de Sílabo por Competencias y Plan de Clases que resultaron del trabajo en el Seminario Taller: Fortalecimiento de Capacidades Docentes en Planificación Universitaria"*. Asimismo, opina *"favorable y solicita la aprobación de los formatos mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 14-2016-CO-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2016 de la Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el modelo de Sílabo por Competencia y Plan de Clases desarrollado en el Seminario Taller Fortalecimiento de Capacidades Docentes en Planificación Universitaria y debe ser aplicado en la UNAJMA a partir del semestre académico 2016-II;



